carácter forzoso, a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

然后,他们是这

b) Los reingresados al servicio activo, cualquiera que sea la situación de procedencia, que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional. En caso de no acudir al concurso o cuando solicitaren piazas que correspon-dieren a concursantes con mejor derecho, serán declarados en situación de excedencia voluntaria.

situación de excedencia voluntaria.

Tercera. Solicitudes.—Berán formuladas mediante instancia dirigida al liustrisimo señor Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, número de Registro de Personal, pertenencia a la Escala y Especialidad convocadas, situación, plaza que venga desempeñando en su caso, carácter de propietarlo o de destino provisional, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, en su caso, derecho preferente que se pretende hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base siguiente:

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios que acudan al concurso acompañarán declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El soco para la presentación de instancias será de treinta

penales .

El plazo para la presentación de instancias será de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia y Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancios.

en concurso una vez granscurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Adjudicación de plazas.—Se efectuará según la mayor antigüedad entre los pertenecientes a la Especialidad, cualquiera que sea la situación en que se hallen; y según el orden obtenido en las pruebas de selección, para los de nuevo ingreso.

Los excedentes voluntarios, hayan o no reingresado al servicio activo con destino provisional, podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servian cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en este concurso se convocara plaza en localidad adecuadas Quinta. Toma de posesión.—El cese y posesión de los desados tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos. La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo.

No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Director general, Jesus García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jejatura Provincial de Carre-teras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada en la plantilla de dicha Jejatura,

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de la misma, se-gún anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estados del dia 1 de marzo de 1971 y en el de la provincia del día 2 del mismo mes y año, y a los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado se publico e continuedón la relación de agrigantes que Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el mismo:

D. José Martorell Pesaferre D. Daniel Collado Alvarez D. Cristóbal Sánchez Cobo.

- D. José María Membrado Dalmáu, D. Salvador Soler Bou. D. Ramón Garrido Juárez, D. Francisco Enrich Estrada. D. Severiano Martinez Prieto.

Los exámenes darán comienzo el día 24 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en los locales de esta Jefatura, sitos en Barcelona, Vía Layetana, número 10, 2.º

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero del corriente año, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará constituido por el ilustrísimo señor don José María Cabecerán Rubies, Ingeniero Jefe; don Julio Pardo Lanuzs, Ingeniero de Caminos, Encargado del Servicio de Conservación y Vialidad; don Benjamin Bastida Balle, Ayudante de Chras Públicas afecto a dicho Servicio, y don Antonio García Duat, funcionario del Cuerpo General Administrativo, que actuará como Secretario.

Barcelons, 15 de abril de 1971.-El Ingeniero Jefe.-2,280-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra del gru-po X, «Tecnología Naval», de las Escuelas de Inge-nieria Técnica Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para cubrir la cátedra del grupo X «Tecnología Naval» de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y El

Ferrol del Caudillo;
Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición por no haber lugar para cubrir dicha

cátedra:

Visto el Regiamento de 29 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;
Considerando que se han cumplido todos los trámites regiamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reciamación

alguna,
Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del citado
Tribunal y declarar desierta la oposición a la catedra del grupo X «Tecnología Naval» de las Escuelas de Ingenieria Técnica
Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Timo Sr Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la catedra de «Fisiologia general y especial» de la Universidad de Oviedo.

Vacante la catedra de «Fisiología general y especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y a propuesta del Rectorado

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de trasiado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

por oposicion y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletin Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarlos sin reserva de cátedra, deberán presen-